## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 28 NOV 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Laura Margarita SALGADO, D.N.I. Nº 23.990.435; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con un pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI Nº 20.840.573, dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con la presencia del Director de la Escuela MOO SAM – Maestro V Dan.

Que el motivo del viaje es dar capacitación y tomar exámenes a quienes son alumnos de la disciplina marcial.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 10/12/12 regreso 14/12/12), a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI Nº 20.840.573.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE (ida 10/12/12 regreso 14/12/12), a nombre del señor Walter Mario YANCE, DNI Nº 20.840.573, de acuerdo al pedido realizado por la Sra. Laura Margarita SALGADO, D.N.I Nº 23.990.435, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cymplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 508

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"